

CONVENIO PASANTIA EN BASILEA EN SCHOOL OF EXCELLENCE DE LA MUSIKAKADEMIE SUIZA

En Santiago de Chile, a 03 de Enero de 2017, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, en adelante la "Fundación", representada por su Directora Ejecutiva doña Haydée Domic Tomicic, C.I N° [redacted] ambas domiciliadas en Avda. Balmaceda 1301, Santiago, en adelante "la Fundación" por una parte y por la otra, don Eduardo José Browne Salinas, en adelante llamado el "Becario", cuya información de individualización consta en el Anexo N°1 "Antecedentes de los Comparecientes", y que se integra al presente instrumento, se ha pactado el siguiente Convenio.

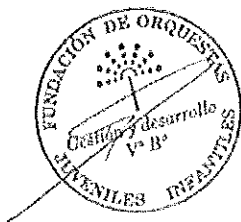
PRIMERO. Antecedentes:

La Fundación quiere ser un aporte concreto a la capacitación y perfeccionamiento de profesionales para brindar los apoyos necesarios a quienes son el semillero del cual se nutren, especialmente, de las Orquestas Juveniles Regionales FOJI. Por este motivo ha implementado un Programa de Formación/ Fortalecimiento de Directores de Orquestas Juveniles Regionales y Comunes: Instructores y Jóvenes Músicos FOJI.

Dentro de este Programa se encuentra la pasantía en Basilea en la School of Excellence de Musikakademie Suiza, que consistirá en estudios avanzados de técnica, perfeccionamiento de la gestualidad y la capacidad de análisis, desarrollo de metodologías de ensayo con sus grupos, accesos a los materiales de la biblioteca y preparación de repertorio a abordar con sus respectivas orquestas. Paralelamente, comprende un curso intensivo de idioma inglés o alemán, dependiendo de las necesidades individuales de cada becario. Terminando el período los beneficiados tendrán la oportunidad de asistir a la Filarmónica de Berlín y/o la Opera de Leipzig.

El período de duración de la pasantía será de 3 meses desde Febrero a Abril del 2017. Se estima que el programa completo tendrá una duración de 170 horas, las cuales comprenderán las siguientes actividades:

- Clases de Dirección
- Clases de Análisis
- Idiomas
- Visita a la Filarmónica de Berlín y/o Leipzig para conocer funcionamiento artístico.



El becario, al que se le ha otorgado y quien acepta una Pasantía en Basilea en la School of Excellence de Musikakademie Suiza, declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios en el ámbito de la Dirección Orquestal.

La selección de los 3 becados fue realizada por un Comité de Expertos, quienes llevaron a cabo su evaluación, durante la realización del Seminario Avanzado de Dirección Orquestal, desarrollado en Santiago de Chile durante los días 28 de noviembre al 03 de diciembre del presente año.

SEGUNDO. Objeto:

Por el presente acto, la Fundación le otorga al becario, quien acepta, una beca para la realización de Pasantía en Basilea en la School of Excellence de Musikakademie Suiza, por la suma de \$ 6.004.485 (seis millones cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) que cubrirá en su totalidad los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, seguro de salud, además de los gastos de alimentación y traslado internos, de acuerdo al presupuesto que se adjunta como Anexo N° 2 al presente convenio.

La suma señalada será entregada al becario mediante transferencia electrónica, en una cuenta bancaria a nombre del Becario y que sea aceptable para la Fundación, en una sola cuota.

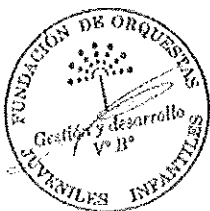
Adicionalmente, la Fundación cancelará el monto correspondiente a matrícula y arancel del becado directamente a la School of Excellence de Musikakademie Suiza.

TERCERO. Obligaciones del becario:

El becario adquiere con la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, un compromiso de retribución, por lo que deberá, a su regreso durante el año 2017, impartir cursos, seminarios, o colaborar con la Fundación en otros actos sea que tengan o no el carácter de permanentes.

Asimismo, el Becario se obliga a entregar a la Fundación, una vez finalizado los estudios en el extranjero, los siguientes documentos:

- a) Un informe de ejecución de los estudios realizados en el extranjero, utilizando el formato que entrega la Fundación para tales fines.
- b) Un certificado que acredite fehacientemente la realización de los cursos en el extranjero.



- c) Un informe de los gastos que cubrió con los fondos entregados por la Fundación, sólo debidamente documentado con boletas o facturas para los ítems de pasajes aéreos, alojamiento y seguro de salud.

Los documentos anteriormente mencionados deberán ser entregados inmediatamente terminado el programa de estudios teniendo un plazo máximo de 15 días hábiles desde esa fecha. Dichos documentos deberán ser enviados en un sobre sellado a nombre de Carolina Millán, correo electrónico cmillan@foji.cl teléfono 226553529.

El no cumplimiento del compromiso de retribución, así como de cualquiera de las obligaciones anteriores, autorizará a la Fundación para gestionar legalmente la devolución de la totalidad del gasto incurrido con ocasión de esta Beca-Pasantía y será causal para que el beneficiario no vuelva a ser considerado para nuevos beneficios de la Fundación.

CUARTO. Obligaciones de la Fundación:

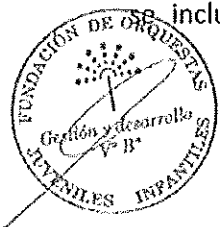
La Fundación se obliga a entregar al becario los dineros que se establecen en la cláusula segunda, en calidad de Beca Pasantía en Basilea en la School of Excellence de Musikakademie Suiza. Las partes declaran expresamente que esta asignación se efectúa a título gratuito y que por tanto no constituye remuneración ni honorario de ninguna especie.

Las partes acuerdan que siendo la obligación de la Fundación únicamente las prestaciones anteriormente señaladas, ésta no será responsable -ni directa ni indirectamente- del incumplimiento, daño o cualquier tipo de consecuencia que se derive de las prestaciones, bienes o actividades -de cualquier naturaleza-, que se financien con los montos traspasados.

QUINTO. Ausencia de relación laboral:

Se deja expresamente establecido como condición esencial del presente convenio que, siendo ésta una beca especial, el becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al Becario.

SEXTO. Aplicación de la Ley N° 20.825. La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo anterior y para hacer más expedita la publicación del presente acuerdo en el portal web de transparencia, incluirá en un anexo al presente convenio la información sobre los antecedentes




personales del beneficiario. Así como los datos de Individualización de las personas responsables ante la FOJI.

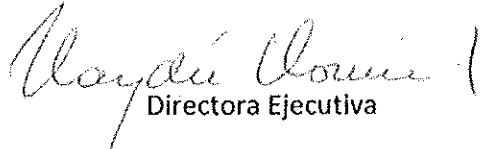
SEPTIMO: Domicilios y Jurisdicción Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Personería. La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

NOVENO: Firma y copias. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Becado


Eduardo José Browne Salinas


Directora Ejecutiva

Haydée Domic Tomicic

CI

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

